

LA PLATA, 25 de julio de 2008.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5581

VISTO:

El certificado de defunción del profesional fallecido, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde asentar en los distintos registros de matrículas el fallecimiento del mismo.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- *Anúlase la suspensión y posterior cancelación aplicadas al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
MALACCORTO, Ernesto	C.P.	3	86	586/0	C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a dar de baja en la matrícula respectiva, de acuerdo a la fecha de su fallecimiento al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	F. BAJA	DELEGACIÓN
MALACCORTO, Ernesto	C.P.	3	86	586/0	21/08/91	C.A.B.A.

ARTÍCULO 3º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas anulaciones de suspensión y cancelación, como así también el fallecimiento.*

ARTÍCULO 4º.- *Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, remítase copia de la presente al Honorable Tribunal de Ética, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Julio César Giannini
Contador Público
Presidente*